

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4143.002.26.033

CONTATANTE: ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI  
CONTRATISTA: LIOBER CARABALI LEON  
DIRECCION: CALLE 13 OESTE No 53-14 TELEFONO: 318 6924772  
NIT: 76.337.132 – 8

Entre las partes mencionadas se describe la presente orden de prestación de servicios, regulada en las cláusulas que se pacta a continuación:

PRIMERA – OBJETO: El contratista se compromete para con la Escuela Normal Superior Santiago de Cali a prestar los siguientes servicios: Mantenimiento preventivo/correctivo, Mejoramiento, Reparación y Adecuación de Redes Hidráulicas, red de agua potable, grifería, baterías sanitarias, techos, cielo falso, tejas, cubiertas, marquesinas, canaletas, bajantes de agua, cámaras de alcantarillado, trampas de grasas, sifones y desagües, en la Sede Principal y Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero. Para lo cual EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a su cargo, se compromete con la Institución Educativa a realizar las actividades en las siguientes dependencias:

| DESCRIPCIÓN TÉCNICA                                                                                                                  | SITIO                                     | SEDE           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|
| <b>BLOQUE ANTIGUO</b>                                                                                                                |                                           |                |
| Baño de Enfermería: (1) Taza Sanitaria, (1) Ducha, (1) Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias.                                    | Primer Piso: Enfermería                   | Sede Principal |
| Baño de Discapacitados: (1) Taza Sanitaria, (1) Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias.                                           | Primer Piso                               | Sede Principal |
| Baño de Niñas: (09) Tazas Sanitarias, (2) Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias                                                  | Primer Piso                               | Sede Principal |
| Baño de Niños: (04) Tazas Sanitarias, (2) Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias                                                  | Primer Piso                               | Sede Principal |
| Bebedero con (5) grifos y Red hidráulica.                                                                                            | Primer Piso: Cancha de Basquetbol         | Sede Principal |
| (02) Tazas Sanitarias, (1) Bebedero con (5) grifos y Redes hidráulicas y Sanitarias                                                  | Coliseo y Camerino                        | Sede Principal |
| (1) Lavaplatos, (1) grifo y Red hidráulica                                                                                           | Primer Piso: Cuarto de Aseo               | Sede Principal |
| (1) Lavaplatos y Red hidráulica.                                                                                                     | Primer Piso: Local Frutería.              | Sede Principal |
| (2) Lava Platos y Red hidráulica                                                                                                     | Primer Piso: Local Tienda Es              | Sede Principal |
| (2) Lava Platos y Red hidráulica                                                                                                     | Primer Piso: Local de Restaurante Escolar | Sede Principal |
| Baño de Celadores: (1) Taza Sanitaria, (1) Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias.                                                | Entrada Principal: Caseta de Celadores.   | Sede Principal |
| Baño Hombres Docentes y Administrativos: (01) Taza Sanitaria, (2) Orinales (1) Lavamanos, (1) Ducha y Redes hidráulicas y Sanitarias | Primer Piso: Administración               | Sede Principal |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI

Reconocimiento Oficial de Estudios Resolución No. 4143.010.21.0.07866 Diciembre 28 de 2022

Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 1462 de Febrero 07 de 2019

Secretaría de Educación Distrital

NIT 800243065-3



|                                                                                                                     |                               |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------|
| Baño Mujeres Docentes y Administrativos: (02) Tazas Sanitarias, (1) Lavamanos y Redes hidráulicas y Sanitarias      | Primer Piso: Administración   | Sede Principal |
| Baño de Rectoría: (01) Taza Sanitaria, (1) Lavamanos y Redes hidráulicas y Sanitarias                               | Primer Piso: Administración   | Sede Principal |
| (1) Lavaplatos y Red hidráulica.                                                                                    | Primer Piso: Sala Profesores. | Sede Principal |
| Lavamanos portátiles en acero inoxidable siete (7) puntos portátiles para lavado de manos                           | Primer Piso                   | Sede Principal |
| Lava trapeadores dos (2)                                                                                            | Primer Piso                   | Sede Principal |
| Baño de Niñas: (06) Tazas Sanitarias, (5) Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias                                 | Segundo Piso                  | Sede Principal |
| Baño de Niños: (04) Tazas Sanitarias, (4) Lavamanos, (5) Orinales, Redes hidráulicas y Sanitarias                   | Segundo Piso                  | Sede Principal |
| Lavamanos portátiles en acero inoxidable dos (2) puntos portátiles para lavado de manos<br>Lava trapeadores uno (1) | Segundo Piso - Pasillo        | Sede Principal |
| Baño de Niñas: (12) Tazas Sanitarias, (2) Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias                                 | Tercer Piso                   | Sede Principal |
| Baño de Niños: (04) Tazas Sanitarias, (4) Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias.                                | Tercer Piso                   | Sede Principal |
| (5) Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias.                                                                      | Tercer Piso: Laboratorio.     | Sede Principal |
| Lavamanos portátiles en acero inoxidable dos (2) puntos portátiles para lavado de manos<br>Lava trapeadores uno (1) | Tercer Piso - Pasillo         | Sede Principal |
| Canales, bajantes para aguas lluvias, bajantes de aguas negras, Cajas Sanitarias y lava traperos.                   | Infraestructura.              | Sede Principal |
| Techo Aproximadamente 800 mts <sup>2</sup> .                                                                        | Infraestructura.              | Sede Principal |
| <b>BLOQUE NUEVO</b>                                                                                                 |                               |                |
| Baño de Niñas: (05) Tazas Sanitarias, (3) Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias                                 | Primer Piso – Bloque Nuevo    | Sede Principal |
| Baño de Niños: (03) Tazas Sanitarias, Orinales (2), (3) Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias                   | Primer Piso – Bloque Nuevo    | Sede Principal |
| Baño de Niñas: (05) Tazas Sanitarias, (3) Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias                                 | Segundo Piso – Bloque Nuevo   | Sede Principal |
| Baño de Niños: (03) Tazas Sanitarias, Orinales (2), (3) Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias                   | Segundo Piso – Bloque Nuevo   | Sede Principal |
| Lava trapeadores uno (1)                                                                                            | Segundo Piso – Bloque Nuevo   | Sede Principal |
| Baño de Niñas: (04) Tazas Sanitarias, (3) Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias                                 | Tercer Piso – Bloque Nuevo    | Sede Principal |
| Baño de Niños: (02) Tazas Sanitarias, Orinales (2), (3) Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias                   | Tercer Piso – Bloque Nuevo    | Sede Principal |
| Lava trapeadores uno (1)                                                                                            | Tercer Piso – Bloque Nuevo    | Sede Principal |

**Principal:** Carrera 34 No. 12 – 60 Colegiados Tel: 336 47 97 98-99 Fax 335 62 33

**Sede Anexa:** Joaquín de Caicedo y Cuero – Carrera 36A No. 12C – 00 Teléfonos: 335 18 89 / 314 654 6748

Email: [tesorerianormalsantiagodecali@gmail.com](mailto:tesorerianormalsantiagodecali@gmail.com)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI

Reconocimiento Oficial de Estudios Resolución No. 4143.010.21.0.07866 Diciembre 28 de 2022

Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 1462 de Febrero 07 de 2019

Secretaría de Educación Distrital

NIT 800243065-3



|                                                                                                                       |                         |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| Baño de Niñas: (03) Tazas Sanitarias, Lavamanos con (4) grifos, Redes hidráulicas y Sanitarias.                       | Entrada Principal       | Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero |
| Baño de Niños: (04) Tazas Sanitarias, (3) Lavamanos, (1) Lava traperos, Redes hidráulicas y Sanitarias.               | Entrada Principal       | Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero |
| Baño de Niñas Preescolar: (04) Tazas Sanitarias, Lavamanos con (3) grifos, (1) Ducha, Redes hidráulicas y Sanitarias. | Preescolar              | Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero |
| Baño de Niños Preescolar: (04) Tazas Sanitarias, Redes hidráulicas y Sanitarias.                                      | Preescolar              | Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero |
| Baño Hombres Docentes y Administrativos: (01) Taza Sanitaria, (1) Lavamanos y Redes hidráulicas y Sanitarias.         | Primaria.               | Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero |
| Baño Mujeres Docentes y Administrativos: (01) Taza Sanitaria, (1) Lavamanos y Redes hidráulicas y Sanitarias.         | Primaria.               | Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero |
| (1) Lava Platos y Red hidráulica                                                                                      | Restaurante Escolar     | Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero |
| Baño de Niñas: (07) Tazas Sanitarias, Lavamanos, Redes hidráulicas y Sanitarias.                                      | Zona de recreación      | Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero |
| Baño de Niños Preescolar: (04) Tazas Sanitarias, (1) Lava traperos, Redes hidráulicas y Sanitarias.                   | Zona de recreación.     | Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero |
| Lavamanos portátiles en acero inoxidable siete (7) puntos portátiles para lavado de manos<br>Lava trapeadores dos (2) | Zona de Ingreso Cra 36A | Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero |
| Canales, bajantes para aguas lluvias, bajantes de aguas negras, Cajas Sanitarias y lava traperos.                     | Infraestructura.        | Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero |
| Techo Aproximadamente 650 mts2.                                                                                       | Infraestructura.        | Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero |

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto de la Orden de Prestación de Servicios, el contratista se compromete a realizar para el cumplimiento del objeto contratado las siguientes actividades 1.) Obrar con lealtad, celeridad y profesionalismo frente a los asuntos encomendados. 2.) Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos y en las cantidades a criterio exclusivo del contratante; sin que exista la obligación de ejecutar el 100% de lo presupuesto y sin perjuicio alguno para el contratista por el presupuesto no ejecutado en el término contractual. 3.) Hacer uso de los implementos de bioseguridad, de Equipos y Elementos de Protección Personal, como medida preventiva, de acuerdo a las normas técnicas para esta clase de actividades. 4.) Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible, de manera que se eviten riesgos para sí mismo, como para el personal que circula cerca de los sitios donde se realizará el mantenimiento; por lo tanto EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él, en la ejecución del objeto contractual. 5.) En la ejecución del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental. 6.) Efectuar la recolección de los escombros que se

**Principal:** Carrera 34 No. 12 – 60 Colseguros [Tel: 336 47 97 98-99](tel:33647979899) Fax 335 62 33

**Sede Anexa:** Joaquín de Caicedo y Cuero – Carrera 36A No. 12C – 00 Teléfonos: 335 18 89 / 314 654 6748

Email: [tesorerianormalsantiagodecali@gmail.com](mailto:tesorerianormalsantiagodecali@gmail.com)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI

Reconocimiento Oficial de Estudios Resolución No. 4143.010.21.0.07866 Diciembre 28 de 2022

Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 1462 de Febrero 07 de 2019

Secretaría de Educación Distrital

NIT 800243065-3



generan con ocasión al mantenimiento y depositarlos en la Unidad de Almacenamiento de Residuos (UAR). 7.) EL CONTRATISTA es responsable del cuidado de sus herramientas y equipos, los cuales deben ubicarse de forma que no constituyan riesgo para el personal o comunidad educativa. 8.) Permitir al Rector o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución de lo contratado, sin que exista subordinación. 9.) Disponer del personal, la maquinaria y los equipos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y en todo caso con cargo al contratista. 10.) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 11.) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 12.) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de esta orden de prestación de servicios. Por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Para la ejecución de la prestación del servicio se utilizará la modalidad de TRACTO SUCESIVO. La Institución Educativa establece: a) Finalización de la Orden de Prestación de Servicios por agotamiento total del presupuesto aun cuando el plazo de ejecución este vigente. b) Finalización por vencimiento del plazo de ejecución, aun cuando no se haya agotado el presupuesto para esta contratación, y sin que esta decisión cause perjuicio para las partes; el presupuesto no ejecutado se deberá reembolsar a la cuenta contable de origen de los fondos de la Institución Educativa; en todo caso, el plazo de ejecución no excederá los Cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor máximo de la presente orden de prestación de servicios es por la suma de: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00.) MONEDA CORRIENTE. El valor final de la ejecución del contrato estará sujeto a las reales necesidades de la Institución Educativa y sus sedes, y en todo caso el valor final del contrato no podrá superar el valor del presupuesto para esta contratación. Las actividades del contrato se legalizarán a través de órdenes de servicio expedidas por el contratante según sus necesidades y serán facturadas o cobradas mensualmente por el contratista con cargo al presente presupuesto.

**QUINTA: APROPIACIÓN PRESPUUESTAL.** Rubro presupuestal: Servicio de Mantenimiento, según Certificado Presupuestal de Compromiso No. 0062 del 21 de Julio del año 2.026.

**SEXTA: CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El contratista se compromete a cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos de la normatividad vigente, este requisito deberá acreditarse para la realización del pago derivado de la orden de prestación de servicios mediante copia de la planilla integrada de autoliquidación de aportes, donde se observe claramente los pagos de sus aportes a seguridad social, Salud, Pensión y ARL.

---

**Principal:** Carrera 34 No. 12 – 60 Colseguros [Tel: 336 47 97 98-99](tel:33647979899) Fax 335 62 33

**Sede Anexa:** Joaquín de Caicedo y Cuero – Carrera 36A No. 12C – 00 Teléfonos: 335 18 89 / 314 654 6748

Email: [tesorerianormalsantiagodecali@gmail.com](mailto:tesorerianormalsantiagodecali@gmail.com)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI

Reconocimiento Oficial de Estudios Resolución No. 4143.010.21.0.07866 Diciembre 28 de 2022

Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 1462 de Febrero 07 de 2019

Secretaría de Educación Distrital

NIT 800243065-3



SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista con la suscripción de la orden afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la ley.

OCTAVA: CESIÓN. El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente la presente orden, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y escrita de la Institución Educativa.

NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. La orden que se suscribe no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la Orden de Prestación de Servicios estará a cargo del Señor: MIGUEL ANGEL GRAJA MONTAÑO, funcionario de la Institución Educativa designado por el Rector, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones. 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades de mantenimiento. 2) Expedir el recibo de satisfacción de los servicios necesarios para el pago de los mismos. 3) Las demás actividades que correspondan al ejercicio de las funciones de supervisión.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Esta orden de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

Para constancia se firma a los: 21 de Julio del año 2.026.

- Original Firmado -  
CARLOS EMILIO PARRA DELGADO  
Rector

LIOBER CARABALI LEON  
Contratista